Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Resolución N° 1906 /2.010 I.

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICION DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE - ID Nº 202008/2010"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 563/10 del 7 de junio de 2.010 que existe saldo disponible para la presente erogación.

QUE, por Nota Nº 65/10 de fecha 21 de julio de 2.010 la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones el inicio 1 del procedimiento de contratación directa de referencia.

QUE, en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 25 de agosto de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de Adquisiciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno el Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue:

- *El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 84.988.000.- (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil.-) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 563 de fecha 07 de junio de 2010, Reserva Nº 735 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*

- *El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la TOTALIDAD según lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

  a) *FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 84.188.000.- (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil.-) IVA Incluido.*

  b) *CONSTRUCCIONES INTEGRAL de Oscar F. Martínez: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 104.240.000.- (Guaraníes Ciento Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil.-) IVA Incluido.*

  c) *CONSTRUCCIONES SAN BLAS de Eriberto Gamarra C.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 85.712.000.- (Guaraníes Ochenta y Cinco Millones Setecientos Doce Mil.-) IVA Incluido.*

- *Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

- *Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:*

  a) *FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

  b) *CONSTRUCCIONES INTEGRAL de Oscar F. Martínez: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

Cont. Resolución Nº 1906 /2.010 I.

c) CONSTRUCCIONES SAN BLAS de Eriberto Gamarra: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

- Por Memorandum Nº 797 / 2010 de fecha 04 de agosto de 2010, el Dpto. de Contrataciones de la Dirección de Adquisiciones, remite el presente legajo a la Dirección de Vialidad a fin de realizar el análisis de la evaluación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes e informar si las cotizaciones se hallan dentro de los valores normales del mercado. En memorandum sin numero de fecha 12 de agosto de 2010, la Dirección de Vialidad remite el resultado de la evaluación técnica de las ofertas presentadas, mencionando que los tres oferentes, en sus ofertas, no contienen errores matemáticos y la Planilla de Oferta se ajusta plenamente a la solicitada en la documentación del llamado, y el precio se encuadra dentro de los valores normales del mercado. -

- El Articulo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que.... 1. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.

- Así mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación.... Inc.4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente...".

- El Art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

- Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1 FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. CONSTRUCCIONES INTEGRAL de Oscar F. Martinez	Cumple	Cumple	Cumple
3. CONSTRUCCIONES SAN BLAS de Eriberto Gamarra C.	Cumple	Cumple	Cumple

Cont. Resolución Nº 196 /2.010 I.

* CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	Gs. 84.188.000.-
2. CONSTRUCCIONES INTEGRAL de Oscar F. Martinez	Gs. 104.240.000.-
3. CONSTRUCCIONES SAN BLAS de Eriberto Gamarra C.	Gs. 85.712.000.-

- *Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Intendencia Municipal la adjudicación basada en la oferta mas baja y que cumpla con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

- *Según el Artículo 63, Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, esta UOC pone a consideración de la Máxima Autoridad, conforme a la conclusión y recomendación final del presente llamado, a la siguiente empresa:*

  1. *ADJUDICAR el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 202008/2010 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE - ID Nº 202008 / 2010" a la firma "FERRETERIA INTERNACIONAL S.A." por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja por el monto de Gs. 84.188.000.- (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil.-) IVA Incluido. La empresa presenta Constancia del SIPE Nº 1.085.498.- de fecha 28 de julio de 2010.*

QUE, por Memorándum Nº 898 del 30 de agosto de 2.010 del Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 5.885 del 13 de setiembre de 2.010, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, expresa:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a lo establecido en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación conforme lo establecen los arts. 27º y 28º de la Ley 2.051/03; asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54. inc. b) de la Ley 3.966/10, por tanto,

///

Cont. Resolución Nº 1906 /2.010 I.

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa para la *"ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE - ID Nº 202008/2010"*, a la Empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., por la suma de Gs. 84.188.000.- (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil.-) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO
Secretaria General (I)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal

DIRECCION DE ADQUISICIONES

Dirección de Adquisiciones

9